



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio: Construcción y Obras Públicas

Expediente: 47/01/0003/2011

Código de Convenio número 47000115011981

Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del calendario laboral para el año 2012 del Convenio Colectivo provincial para la Construcción y Obras Públicas de Valladolid (Código 47000115011981)

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral para el año 2012 del Convenio Colectivo Provincial para la Construcción y Obras Públicas de Valladolid, acordado en Comisión Negociadora de fecha 23 de noviembre de 2011, con fecha de entrada en este Organismo el día 2 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dicho Calendario Laboral para el año 2012 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 5 de diciembre de 2011.—La Jefe de Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, Carolina Quintana Ordóñez.



Asistentes:

Por UGT - MCA:

Constantino Mostaza Saavedra

Raúl Álvarez Serna

Por CCOO - FECOMA:

Francisco Javier López García

Francisco José Miguélez Reyero

José Avelino Bombín Alonso

Por AVECO:

Joaquín Peña Castrodeza

Pedro García Díaz

Enrique Pascual Gómez

Juan Carlos Díaz Aguirrezabala

Fernando Amo González

Benjamín Hernantes del Val

En Valladolid, siendo las nueve treinta horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once, se reúnen los Señores al margen relacionados en la Sede Social de AVECO (Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción Promoción Inmobiliaria y Afines), en la Plaza de Madrid 4 - 2.^a planta, de Valladolid, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Calendario Laboral para el año 2012, del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia:

1.º—Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los Señores miembros de la citada Comisión Negociadora del Calendario laboral para el año 2012, acuerdan por unanimidad aprobar el mismo, el cual adjuntan a la presente Acta, siendo su periodo de vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.º—Nombrar a Don Benjamín Hernantes del Val, Secretario General de AVECO, como Secretario de esta Comisión Negociadora, por lo que se le faculta y delega por todos los miembros que la componen para que realice el registro de los Acuerdos que en esta Comisión Negociadora se adopten, ante la Autoridad Laboral correspondiente.

3.º—Remitir los presentes acuerdos al Registro de Negociaciones Colectivas, para su posterior publicación en el B.O.P. de Valladolid.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 10,30 horas en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Secretario de la Comisión Negociadora, Benjamín Hernantes del Val.



CALENDARIO LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE 2012 PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	F. N.	8	8	D	F. N.	8	D	8	S	8	F. N.	S
2	N. L.	8	8	8	8	S	8	8	D	8	N. L.	D
3	8	8	S	8	8	D	8	8	6	8	S	8
4	8	S	D	8	8	8	8	S	6	8	D	8
5	8	D	8	F. N.	S	8	8	D	6	8	8	8
6	F. N.	8	8	F. N.	D	8	8	8	*N. L.	S	8	F. N.
7	S	8	8	S	8	8	S	8	*N. L.	D	8	N. L.
8	D	8	8	D	8	8	D	8	*F. L.	8	8	F. N.
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
10	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
11	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
12	8	D	8	8	S	8	8	D	8	F. N.	8	8
13	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
14	S	8	8	S	*F. L.	8	S	8	8	D	8	8
15	D	8	8	D	8	8	D	F. N.	S	N. L.	8	S
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
17	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
18	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
19	8	D	F. N.	8	S	8	8	D	8	8	8	8
20	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
21	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
22	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
23	8	8	8	F. R.	8	S	8	8	D	8	8	D
24	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	N. L.
25	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F. N.
26	8	D	8	8	S	8	8	8	8	8	8	8
27	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
28	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
29	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
30	8	8	8	N. L.	8	S	8	8	D	8	8	D
31	8		S		8		8	8		8		N. L.
DIAS T. MES	20	21	21	17	21	21	22	22	18	21	20	16
HORAS T. MES	160	168	168	136	168	168	176	176	138	168	160	128

TOTAL HORAS TRABAJADAS. 1.914

TOTAL HORAS CONVENIO. 1.738

TOTAL HORAS VACACIONES. 176 [22 Dias Laborales***]

*** Equivalentes a 22 Días Laborales de Vacaciones.

- F. N. FIESTA NACIONAL. F. R. FIESTA REGIONAL. F. L. FIESTA LOCAL.
- N. L. DIA NO LABORABLE. S SABADOS. D DOMINGOS.
- F. L.* FIESTA LOCAL EN VA. N. L.* DIA NO LABORABLE EN VALLADOLID.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 del Convenio Provincial de Construcción de Valladolid, publicado en el B.O.P. de fecha 15/09/07, y respecto a la Jornada Anual 2.012 de 1.738 horas efectivas, las partes firmantes estan de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios:

- Serán días No Laborables, para el año 2.012, los siguientes: 2 de Enero; 30 de abril; 15 de octubre; 2 de noviembre; 7; 24 y 31 de diciembre.
- Serán días *Festivos, para los trabajadores del Municipio de Valladolid, los siguientes días: 14 de Mayo y 8 de Septiembre, que tendrán la consideración de Fiestas Locales, pudiéndose tomar estos días de fiesta como referente para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid, a los efectos del cómputo de la Jornada Laboral Anual de 1.738 Horas para el año 2012.
- Serán días *No Laborables, para los trabajadores del Municipio de Valladolid, los días 6 y 7 de septiembre, pudiéndose tomar estos días No Laborables como referente para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid, a los efectos del cómputo de la Jornada Laboral Anual de 1.738 Horas para el año 2012.
- Para los trabajadores del resto de los Municipios de Valladolid que NO hubieran optado por los apartados 2 y 3, cuando algunas de sus Fiestas Locales coincidan con días No Laborables del Calendario, los días señalados con asterisco podrán sustituirse en el resto de los municipios de la provincia de Valladolid por las fechas horarias que se acuerden entre la empresa y los trabajadores, en función de las Fiestas Locales, de acuerdo a los usos y costumbres del lugar, por uno o dos días laborables, según proceda, correspondientes a las Fiestas Locales de Valladolid Capital, en caso de que las Fiestas locales o los días No Laborables que no diste mayo; el 6; el 7 ó el 8 de septiembre, como referencia para los trabajadores del Municipio de Valladolid, para realizar así una Jornada Anual Laboral de 1.738 Horas. Además los días lunes, martes y miércoles de la Semana de Ferias de Septiembre de Valladolid, sólo tendrán la consideración de Jornadas Laborables de 6 Horas diarias, para quienes se adscriban a las Ferias y Fiestas Locales de Valladolid, por lo que los trabajadores que no lo hagan, deberán reducir en 6 Horas más su Jornada Anual, a los efectos de no exceder en dicha Jornada las 1.738 Horas laborales en cómputo anual. De esta forma, los trabajadores que no disfruten como No Laborables los días jueves y viernes de la Semana de Ferias de Valladolid, deberán pactar con el empleador las fechas de su disfrute, atendiendo a los usos y costumbres del lugar, preferentemente, a fin de no exceder su Jornada Laboral Anual en 1.738 Horas. La Jornada Laboral Anual de 1.738 Horas estará condicionada a lo que se decida en la negociación del Quinto Convenio General Nacional del Sector de la Construcción pendiente de negociación, con efectos retroactivos al uno de enero de 2012, en su caso.

Valladolid, a veintitrés de noviembre de dos mil once